

CLR/mra
GPROG-00258-2021

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación a la actuación "Mejoras barriada La Parada", de la Entidad Local de San José del Valle , cuyo procedimiento de concesión se incluye en la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 en virtud de lo establecido en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz, y a la vista de que tras la inclusión en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2021, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 16/12/2020 (aprobación definitiva en BOP nº 09 de Cádiz de 15/01/2021), y previa la tramitación del procedimiento legalmente establecido se ha emitido Decreto de la Presidencia GPROG-00046-2021 aprobando y disponiendo el gasto al que ha de hacer frente la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1532/76209 por importe de 50.000,00 € y proyecto de gasto 2021/2/DELO/17, previo informe favorable de Fiscalización Previa limitada en la fase de Autorización y Disposición del gasto por la Intervención Provincial de Fondos de esta Diputación.

Visto que una vez suscrito el Convenio de Cooperación necesario para instrumentalizar la subvención nominativa aludida, ha sido presentada por el Ayuntamiento beneficiario la documentación justificativa del gasto ejecutado a la que se refiere la cláusula sexta del Convenio de referencia, consistente en:

- Acta de comprobación de replanteo.
- Certificaciones ordinarias y certificación final de las obras.
- Acta de recepción de la obra.
- Anexo I del Convenio de referencia, en el que se contiene la cuenta justificativa completa el gasto realizado que acredita la ejecución de la actuación objeto de la subvención, que la misma se ha ejecutado cumpliendo con todas las condiciones a que se sujeta su concesión y que se contienen en el Clausulado del Convenio suscrito, en particular las referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales de carácter sectorial aplicables y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación y que ha sido realizada conforme a lo establecido artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que los gastos que se acreditan son gastos subvencionables, y que no se ha dado supuesto de concurrencia de subvenciones, en los términos de lo establecido en la cláusula séptima apartado 1 del Convenio suscrito.

Visto que consta en el expediente informe técnico de fecha 02/12/2021, sobre la adecuada justificación de la subvención.

A la vista de lo anterior, y habida cuenta de que la adecuada justificación de la subvención que la Diputación de Cádiz ha concedido a este Ayuntamiento, se produce una vez remitida la documentación señalada en cláusula Sexta, con ocasión de la justificación del gasto dentro del plazo que en cada caso se establece, debe entenderse adecuadamente justificada las subvenciones concedidas por Diputación.

Por lo que, una vez aprobada la adecuada justificación de la subvención, procederá el

Código Seguro de Verificación	IV7FGAH5GFELWTBKSMTX4JAPK4	Fecha	15/12/2021 12:36:31
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Firmante	ANA MARIA GONZALEZ ROMAN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FGAH5GFELWTBKSMTX4JAPK4	Página	1/2



reconocimiento de la obligación y liquidación de las existentes frente al Ayuntamiento beneficiario en el importe correspondiente.

Visto que consta en el expediente informe jurídico de adecuación a derecho de la propuesta que se formula.

Vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la comprobación de la adecuada justificación de la subvención inicialmente concedida a la Entidad Local de San José del Valle, en el sentido de que ha resultado adecuadamente justificada la subvención concedida por Diputación, en el importe de 48.878,92 €.

Segundo.- Una vez aprobada la adecuada justificación de la subvención en el importe mencionado, procederá el reconocimiento de la obligación y liquidación de las existentes frente al Ayuntamiento beneficiario en este importe.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro de Verificación	IV7FGAH5GFELWTBKSMYX4JAPK4	Fecha	15/12/2021 12:36:31
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Firmante	ANA MARIA GONZALEZ ROMAN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FGAH5GFELWTBKSMYX4JAPK4	Página	2/2

